Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 20/06/2026 - 08:54:18

Recibo No. 13521628, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CE6E749BFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
PDC CONSTRUCCIONES S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.704.666 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 866.748
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 17 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 91 No. 50 - 142
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: construccionespdc@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3180432275

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 91 No. 50 - 142
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: construccionespdc@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3180432275
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 13/04/2023, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2023 bajo el número 449.102 del libro IX, se constituyó la sociedad:PDC CONSTRUCCIONES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal el diseño construcción e interventorías de obras civiles, diseño y construcción de obras de arquitectura, gerencia de proyectos obras civiles hidráulicas (presas, diques y muelles, sistema de irrigación y drenaje, levantamiento topográfico, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento), protección y control de erosiones, empradización, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental. Sistemas de comunicaciones y obras de urbanismos, paisajismos y complementarias, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificio. Montajes electromecánicos y obras complementarias, subestaciones de energía, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aérea y subterránea, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente - grúas, alumbrado público, aeropuertos, canchas deportivas, de edificaciones (exteriores e interiores) montajes de tuberías de presión, sistemas y servicios industriales; unidades de proceso, servicios industriales, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos,

mataderos, bodegas, obras para minería e hidrocarburos, ductos para transportes de hidrocarburos, estructuras marinas, plataformas y monoboyas, tanques metálicos, vasijas de proceso, estaciones de recolección y/o bombeo. Obras de transportes y complementarias: vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puertos marítimos y fluviales, señalización y control, cercas eléctricas de seguridad, consultorías, interventorías en todas las ramas, avalúos, fabricación de bloques y tubos vibrados en concreto, suministro de materiales para la construcción y eléctricos, laminación de muros en láminas de plomo, suministro de animales vivos, productos alimenticios, productos del reino vegetal, producto y materia textiles, papelería, enciclopedias, material didáctico, sillas para colegios, universidades y oficinas, productos hospitalarios, productos farmacéuticos, material y aparatos médico-quirúrgicos, madera y manufacturas en maderas, artesanía y artículos de cestería, aparatos eléctricos, sus partes y accesorios, juguetería, vehículos sus partes y accesorios, alquiler de equipos para la construcción, compra y venta de bienes raíces, compra, venta e importación de vehículos, maquinarias, equipos, muebles y enseres, para oficinas, colegios, servicio de hotel y servicios afines, servicios agroindustriales, mantenimiento industrial, medidas de protección ambiental, evaluación del impacto ambiental, manejo y control ambiental, servicio de aseo en general, soldadura y pintura. Alquiler Y Arrendamiento de equipos para la construcción, alquiler de maquinaria. Fomentar, promover, asesorar, auspiciar, ejecutar, desarrollar, controlar proyectos productivos, proyecto de reforestación Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el exterior. Podrá además la sociedad en el ejercicio de su objeto social: a) adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles. b) variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos. c) gravarlos con prenda o hipoteca. d) adquirir el uso de a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y así como ceder el uso de los propios a igual título, e) recibir créditos en dinero o en especie, con o sin intereses o con garantías reales o personales. f) celebrar el contrato de cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos o instituciones financieras para formalizar sus operaciones. g) adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en cualquier clase de sociedad, transformar su forma social, fusionarse con otra u otras sociedades o incorporarse en otras. h) constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse- con ellas o absorberlas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	1.000.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$100.000.000,00

Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	1.000.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal y un representante legal suplente. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Representante Legal, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, que reemplazará al Gerente General en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas funciones y. atribuciones. El Representante Legal y el Representante Legal Suplente de la sociedad, tendrán las mismas facultades, el Representante Legal Suplente de la sociedad actuara en ausencia temporal o definitiva o accidental del Representante Legal. El Representante Legal estarán investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones: a. Llevar la representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual. sin restricción de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. b. Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad. c. Adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio d. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. e. Convocar a Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley. f. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. g. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad. h. Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados a la Asamblea General de Accionistas. i. Contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídico-necesarios para el desarrollo del objeto social j. Las demás funciones establecidas en la Ley. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad

aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 11/10/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/10/2024 bajo el número 484.646 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente	
Delgado Fandiño Kevin Jair	CC 1140900390

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 22/07/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/08/2025 bajo el número 505.278 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Reinoso De la cruz Julio Cesar	CC 84096567

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 21/02/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/03/2025 bajo el número 493.009 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Salas Alfaro Angelica Maria	CC 56085256

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	17/04/2024	Asamblea de Accionista	474.437	22/04/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290
Actividad Secundaria Código CIIU: 7111
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

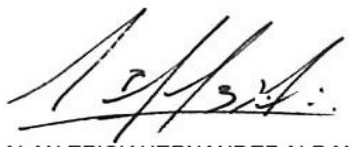
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es $TAMANO_EMPRESA_TAMANO
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: $TAMANO_EMPRESA_VALOR
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: $TAMANO_EMPRESA_ID_CIIU

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA